

PROPUESTA DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN

DENOMINACIÓN: Altas y bajas laborales

CÓDIGO: 2.04

SECCIÓN: Administración

SUBSECCIÓN: Personal

SERIE: Expedientes de prestación social / Altas y bajas laborales

DEFINICIÓN: Altas y bajas de carácter temporal originadas por circunstancias médicas que afectan a los trabajadores de la comarca

PRODUCTOR: Personal

CARACTERÍSTICAS

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CLASE: Textual

FORMATO: Expediente

SOPORTE:

PAPEL: Sí

INFORMÁTICO:

VOLUMEN:

AÑOS:

CARACTERÍSTICAS DE LA SERIE:

LEGISLACIÓN:

- Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integran en el Régimen General de la Seguridad Social, el Régimen Especial de la Seguridad Social de los socios de la Administración Local
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
- Orden de 3 de abril de 1995 sobre uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en relación con la inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación en el ámbito de la Seguridad Social.
- Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de las empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social

- Orden 26 de enero de 1998 por el que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de garantía salarial y Formación profesional contenidos en la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998
- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social
- Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social
- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social
- Real Decreto 328/2009, de 13 de marzo, por el que se modifican el Reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero; el Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre; y el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre
- Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social

TRÁMITE:

El interesado causa baja médica y debe entregar el mismo día el parte en el área de Personal. Desde esta área se comunica la baja a la Seguridad Social, a través de una aplicación on-line. Si la baja dura más de una semana el médico realiza una parte de confirmación que se renueva cada semana y que el trabajador debe entregar también en la Comarca. Cuando se produce el alta médica, el trabajador entrega el parte de alta en el área de Personal y desde aquí se vuelve a notificar a la Seguridad Social que el trabajador ya está en activo.

DOCUMENTOS BÁSICOS:

- Parte médico de baja de incapacidad temporal
- Parte médico de confirmación de baja, en su caso
- Informes médicos, en su caso
- Parte médico de alta

ORDENACIÓN DE LA SERIE: Cronológica y, dentro de cada año, alfabética

Nº DE EJEMPLARES Y LUGARES DONDE SE CONSERVAN: Uno. En la oficina.

RELACIÓN CON OTRA DOCUMENTACIÓN

SERIES PRECEDENTES:

SERIES DESCENDENTES:

SERIES RELACIONADAS: Expedientes personales. Nóminas

DOCUMENTOS RECOMPILATORIOS

VALORACIÓN

VALOR ADMINISTRATIVO: Sí, durante el tiempo que dura la baja médica

VALOR LEGAL / JURÍDICO: Sí

VALOR INFORMATIVO / HISTÓRICO: No

ACUERDOS

TRANSFERENCIA: Sí

PLAZO DE TRANSFERENCIA: 2 años

CONSERVACIÓN: Temporal

EXPURGO: Sí

PLAZO: A los 6 años

MUESTREO: No

ACCESO: Restringido

RÉGIMEN DE ACCESO:

CONDICIONES:

NOTAS:

OBSERVACIONES:

PROPUESTA REALIZADA: 25/05/2012